



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N° 16754**

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° de artículo 24 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"*
3. Que de conformidad con el Decreto N° 20240700003913 del 05 de septiembre 2024, *"Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, establece que la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos tiene como propósito *"Liderar la gestión integral del talento humano, el desarrollo organizacional, la formulación, implementación y cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones en la entidad Departamento de Antioquia. Además, asegurar la provisión y el correcto funcionamiento de bienes, seguros, y servicios generales, incluyendo logística, administración, gestión documental y la relación con los ciudadanos. Todo esto con el objetivo de contribuir a la eficiencia y a los resultados óptimos en el funcionamiento de la Administración departamental"* y como funciones de la Subsecretaría de Servicios Administrativos: *"Coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas"*.
4. Que mediante Decreto Departamental N° 2025070000089 del 03/01/2025 el Gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delegó en la Secretaría General la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, hasta la proyección de la minuta contractual, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.
5. Que el mismo decreto indica que se delega la función para adelantar todas las actividades contractuales y pos contractuales, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en el (la) Subsecretario (a) de Servicios Administrativos, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental (Dirección de

Tecnología e Información, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Bienes y Seguros, Dirección de Pasaportes), de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

6. Así mismo, según el artículo 189 del 2024070003913 del 05 de septiembre 2024, son funciones de la Subsecretaría de Servicios Administrativos "Coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas":
7. Que en concordancia con lo anterior, para cumplir con las funciones encomendadas a la Dirección de Servicios Generales, se realiza de forma periódica un proceso de contratación para atender integralmente las necesidades de aseo, cafetería y mantenimiento locativo de las instalaciones del Centro Administrativo Departamental y sedes externas del Departamento de Antioquia, con el suministro de insumos y elementos necesarios para la realización de esta labor, con el fin de brindar espacios limpios y de calidad, que cumplan estándares de salubridad y limpieza para los servidores públicos y comunidad en general que son usuarios de las diferentes instalaciones de la Administración Departamental garantizando así un ambiente de servicio y bienestar laboral que permite desarrollar un excelente clima organizacional. Es de resaltar que en caso de suspenderse la prestación del servicio integral objeto del presente proceso de contratación, causaría el deterioro de las condiciones de aseo, cafetería y mantenimiento y por ende el incumplimiento de la normatividad vigente en el tema.
8. Que la contratación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento objeto del presente proceso de contratación se compone de tres segmentos así: (i) Servicio de Aseo y Cafetería; (ii) Servicio de mantenimiento locativo con suministro de herramientas y elementos necesarios, y iii) Insumos de Aseo y Cafetería. Estos segmentos, incluyen el personal necesario para el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento locativo básico, así mismo se contemplan los implementos, equipos, herramientas e insumos necesarios para el funcionamiento del Centro Administrativo Departamental (CAD) y sus sedes externas. Por lo tanto, se requiere de un proveedor que proporcione los servicios descritos logrando la satisfacción de las necesidades en términos de eficiencia, oportunidad y optimización de recursos.
9. Que para la prestación de los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental (CAD), Asamblea Departamental, Casa Antioquia, Archivo Histórico ubicado en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la Antigua Imprenta Departamental, Dirección de Pasaportes ubicada en Plaza de la Libertad, el Nodo Departamental de Seguridad ubicado en el edificio EDATEL, así como las demás sedes externas, la entidad no cuenta con personal capacitado y suficiente que permita atender los diferentes requerimientos que se presentan, por esta razón se requiere realizar la contratación de tal servicio, para proveer el servicio integral objeto del presente proceso de contratación por medio de personal capacitado para desempeñar labores como limpieza, aseo, desinfección, mantenimiento locativo básico, además de las diferentes labores y actividades relacionadas en las especificaciones técnicas y los niveles de servicio esperados. Además, este déficit de personal crece en algunos períodos del año, debido a las ausencias del personal por concepto de vacantes, vacaciones, incapacidades médicas, calamidad, jubilaciones, permisos remunerados y permisos sindicales.
10. Que conforme al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que determina como modalidad de selección del contratista la denominada Selección Abreviada, que integra diferentes causales de contratación, a las que se acude, previo análisis que se haga de las características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación

del bien, obra o servicio. En la norma citada se determina que: serán causales de selección abreviada, *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.

11. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Sistema Electrónico de Comprar Públicas –SECOP II y en la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia, calle 42 B N° 52-106, piso 10, oficina 1012. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación SECOP II.
12. Que el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 16754, es de CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$14.313.157.842) IVA y AU incluido del 16%.
13. Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales:
 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal:
CDP: 3700014482 del 25/07/2025. Valor \$213.482.653
CDP: 3700014496 del 01/08/2025. Valor \$3.595.497.011
 - Certificados de Vigencias Futuras
VIGENCIA FUTURA 2026: 6000003317 del 28/05/2025. Valor \$5.446.401.764
VIGENCIA FUTURA 2027: 6000003318 del 28/05/2025. Valor \$5.991.041.944
VIGENCIA FUTURA 2026: 6000003333 del 30/05/2025. Valor \$337.387.720
VIGENCIA FUTURA 2027: 6000003336 del 30/05/2025. Valor \$371.126.492
14. Que se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.
15. Que el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el SECOP II el 20/08/2025 durante cinco (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, se dieron respuesta a las mismas por parte de la Entidad las cuales fueron publicadas en SECOP II el 29/08/2025 de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.
16. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio.
17. Que una vez revisado el presupuesto y por tratarse el presente proceso de una selección abreviada mediante subasta inversa, cuyo valor es superior a 125.000 dólares, es decir, \$532.338.092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYMES en los términos del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015.



18. Que de conformidad con lo anterior, el Departamento de Antioquia, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 16754, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y EN LAS SEDES EXTERNAS”, con un plazo de Veintisiete meses (27) y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2027 y con un presupuesto de CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$14.313.157.842) IVA Y AU INCLUIDO DEL 16%.
19. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
20. Que el presente proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
21. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° 2025060193645 del 14/08/2025--

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 16754, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO GENERAL, CON SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA LABOR EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y EN LAS SEDES EXTERNAS”. El presupuesto estimado es de CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$14.313.157.842) IVA y AU incluido del 16%, con un plazo estimado de VEINTISIETE MESES (27) Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Comprar Públicas-SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8634042&isFromPublicArea=True&isModal=False>, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica N° 16754 que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de General del Departamento de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10, oficina 1012:

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo		
	03/09/2025	17:00

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	03/09/2025	17:00
Presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	05/09/2025	17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	08/09/2025	17:00
Plazo máximo para expedir adendas	08/09/2025	17:00
Presentación de Ofertas	09/09/2025	17:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	09/09/2025	17:01
Informe de presentación de ofertas	09/09/2025	17:30
Publicación de Informe de evaluación de las Ofertas	11/09/2025	17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanaciones	16/09/2025	17:00
Respuesta a observaciones al informe de verificación y subsanables	18/09/2025	17:00
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	19/09/2025	08:00
Apertura de sobre económico	19/09/2025	10:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	19/09/2025	10:30
Fecha de inicio subasta	19/09/2025	15:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	A partir del 19/09/2025	
Firma del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la expedición del RPC	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta	

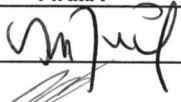
ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página del SECOP II, para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Natalia Ruiz Lozano – PE – Dirección contractual		2-9-25
Revisó y Aprobó: *	Juan Felipe Rendón Sánchez - Dirección contractual		2-9-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			